

RES. 518/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0001883, Ent. N° 643/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la ampliación del Llamado N° 3/2019, convocado para la compra de Fideos Secos, para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de Adjudicación N° 30/019 de la Dirección Ejecutiva de la UCA de fecha 28.3.2019, se adjudicó el llamado a favor de Darcel S.A y Distribuidora Manantiales S.A, según detalle adjunto, por kgs. 279.895 y hasta un valor máximo de \$ 16:483.756 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1023/19 de fecha 25.4.2019 cometió la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 16:483.756 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a los Contadores Auditores o Delegados según correspondiera, destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: MDN \$ 6.082.703; M.I. \$ 1.450.560; MIDES \$ 3.651.154; UDELAR \$ 123.424; INAU \$ 2.150.616 y ASSE \$ 2.079.760, INISA \$ 945.540, a favor de Darcel S.A por \$ 10.119.946 y Distribuidora Manantiales S.A por \$ 6.363.810, según detalle adjunto, previo control de su imputación al rubro adecuado, con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 18.244;

3) que en la oportunidad, la Gerencia del sector Alimentos con fecha 20.1.2020 expresó la necesidad de ampliar al amparo del artículo 74 del TOCAF, los siguientes ítems: a) ítem 11A 1 a favor de la firma Distribuidora Manantiales S.A en un 59%; b) ítem 11A2 a favor de la firma Darcel S.A en un 21%, c) el ítem 11B2 a favor de la firma Darcel S.A en un 28 % y d) el ítem 11B3 a favor de la firma Darcel S.A en un 14%;

4) que por Resolución N° 10/20 de la UCA de fecha 20.1.2020 se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas según surge de los anexos adjuntos, al amparo del artículo 74 del TOCAF, las cuales no superan el 100% de las cantidades adjudicadas. Se consignó asimismo que el pago de las obligaciones emergentes será efectuado de acuerdo al Art. 3 del Decreto 129/003 del 8.4.2003;

5) que se recabó la conformidad previa de las firmas adjudicatarias y se notificó a las mismas la Resolución de adjudicación de la ampliación;

CONSIDERANDO: que la ampliación que se tramita encuadra dentro de los parámetros previstos en el art. 74 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 4.484.174 impuestos incluidos derivados de la ampliación a las Auditorías o Contadurías Delegadas según corresponda, destacadas en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional \$ 690.521; Ministerio del Interior \$ 554.225; Ministerio de Desarrollo Social \$ 1.903.783; Universidad de la República \$ 6.044; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 465.910 y Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 708.703, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 154.989, a favor de Darcel S.A

por \$ 846.577 y Distribuidora Manantiales S.A por \$ 3.637.598, previo control de su imputación al rubro adecuado, con disponibilidad suficiente;

- 2)** Comunicar a los respectivos Contadores Auditores y Delegados;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag